



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, pendiente por allegar la liquidación de crédito. Sirvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: FERNANDO GONZÁLEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-4105-005-2017-00567-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2185
Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

Revisado el expediente, se advierte que mediante providencia N.º1205 del 23 de julio de 2021 se requirió a Colpensiones para que allegue informe sobre el cumplimiento del título ejecutivo, objeto de la presente ejecución, proferido por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, mediante sentencia N.º 288 del 15 de octubre de 2014.

Conforme lo expuesto y ante la omisión de la entidad ejecutada, se requerirá de nuevo a Colpensiones para que aporte copia del acto administrativo y la respectiva constancia del cumplimiento de la orden judicial.

En esa medida, en procura de garantizar el debido proceso, el acceso a la justicia y la sostenibilidad del sistema concederá el término de cinco (5) días hábiles a espera del informe requerido.

En tal virtud, el Juzgado,

D I S P O N E

Requerir a Colpensiones, para que en el término de cinco (5) días allegue a esta dependencia, un informe sobre el cumplimiento de la sentencia No.288 del 15 de octubre de 2014, proferida por el extinto Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, radicado bajo el No. 76001-4105-005-2014-00563-00 promovido por el señor FERNANDO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.987.553. Deberá aportar copia del acto administrativo y la constancia de pago respectiva.

NOTIFÍQUESE,

El juez,


GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 181 del día de hoy 15 de noviembre de 2022.
JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, pendiente por allegar la liquidación de crédito. Sirvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: GLORIA MARÍA CIFUENTES VELASCO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-4105-004-2014-00469-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2182
Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

Revisado el expediente, se advierte que mediante providencia N.º 1199 del 23 de julio de 2021 se requirió a Colpensiones para que allegue informe sobre el cumplimiento del título ejecutivo, objeto de la presente ejecución, proferido por el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, mediante sentencia N.º 235 del 15 de agosto de 2013.

Conforme lo expuesto y ante la omisión de la entidad ejecutada, se requerirá de nuevo a Colpensiones para que aporte copia del acto administrativo y la respectiva constancia del cumplimiento de la orden judicial.

En esa medida, en procura de garantizar el debido proceso, el acceso a la justicia y la sostenibilidad del sistema concederá el término de cinco (5) días hábiles a espera del informe requerido.

En tal virtud, el Juzgado,

D I S P O N E

Requerir a Colpensiones, para que en el término de cinco (5) días allegue a esta dependencia, un informe sobre el cumplimiento de la sentencia No.235 del 15 de agosto de 2013, proferida por el extinto Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, radicado bajo el No. 76001-4105-004-2013-00352-00 promovido por la señora GLORIA MARÍA CIFUENTES VELASCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.592.344. Deberá aportar copia del acto administrativo y la constancia de pago respectiva.

NOTIFÍQUESE,

El juez,


GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 181 del día de hoy 15 de noviembre de 2022.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 12 # 5 - 75, EDIFICIO-CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO
CORREO ELECTRONICO: j05pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali>
Enlace para consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-cali/68>
WhatsApp del despacho: 3135110575

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Millan Cuenca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7096c4f73ef0662efff52a6a714e6d8981bb2c0b307c31c8c1097cd93cb27cb**

Documento generado en 11/11/2022 02:06:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, pendiente por allegar la liquidación de crédito. Sirvase proveer.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: SIGIFREDO ARTEAGA RUÍZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-4105-713-2015-01064-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2186
Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

Revisado el expediente, se advierte que mediante providencia N.º1261 del 29 de julio de 2021 se requirió a Colpensiones para que allegue informe sobre el cumplimiento del título ejecutivo, objeto de la presente ejecución, proferido por el Juzgado Trece Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, mediante sentencia N.º 291 del 21 de septiembre de 2015.

Conforme lo expuesto y ante la omisión de la entidad ejecutada, se requerirá de nuevo a Colpensiones para que aporte copia del acto administrativo y la respectiva constancia del cumplimiento de la orden judicial.

En esa medida, en procura de garantizar el debido proceso, el acceso a la justicia y la sostenibilidad del sistema concederá el término de cinco (5) días hábiles a espera del informe requerido.

En tal virtud, el Juzgado,

D I S P O N E

Requerir a Colpensiones, para que en el término de cinco (5) días allegue a esta dependencia, un informe sobre el cumplimiento de la sentencia N.º 291 del 21 de septiembre de 2015, proferida por el extinto Juzgado Trece Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, dentro del proceso ordinario laboral de única instancia, radicado bajo el No. 76001-4105-713-2015-00324-00 promovido por el señor SIGIFREDO ARTEAGA RUÍZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.471.803. Deberá aportar copia del acto administrativo y la constancia de pago respectiva.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° 181 del día de hoy 15 de noviembre de 2022.
JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
SECRETARIO



Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

Constancia Secretarial: A despacho del señor juez el presente proceso, del que se informa que obra solicitud de entrega de depósito judicial. Pasa para lo pertinente.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario
Demandante: Hugo Iván Bañol
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Radicación: 76001-41-05-007-2014-00617-00

Auto interlocutorio N.º 2183

Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que obra memorial suscrito por la señora María Mercedes Mazo Velasco quien actúa en representación de Colpensiones, mediante el cual solicita la devolución del depósito judicial N° 469030002845138 por valor de \$1.593.742¹ a favor de la demandada, solicitud que resulta procedente por tratarse de dineros correspondientes a remanentes, dado que el proceso se encuentra actualmente terminado por pago², por lo que el despacho ordenará su entrega al ente demandado mediante abono a cuenta como fue solicitado por pasiva³, modalidad de pago que se encuentra en el Acuerdo PCSJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura de fecha 29 de abril del 2020.

Con fundamento en lo expuesto, el juzgado

Resuelve:

PRIMERO: Ordenar la devolución del título judicial 469030002845138 por valor de \$1.593.742 a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones como remanentes del proceso.

SEGUNDO: Una vez efectuado lo anterior, devolver el proceso al archivo respectivo.

Notifíquese,

El juez,


GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 181 del día de hoy 15 de noviembre de 2022.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

¹ [Constancia depósito judicial.](#)

² Ver auto N.º 129 del 24 de febrero de 2018 (f.º 75).

³ [Solicitud de pago mediante abono a cuenta.](#)

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Millan Cuenca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **171ec4abdc181853f6fe7820c20f49f87a211daef68af3130d359fccca00d8a31**

Documento generado en 11/11/2022 02:06:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali

Constancia secretarial: A despacho del señor juez el presente proceso, del cual se informa que obra solicitud de entrega de depósito judicial. Pasa para lo pertinente.


JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

REF: Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
DTE: Julia Novoa Uribe
DDO: Colpensiones
RAD.: 76001-41-05-005-2021-00606-00

Auto interlocutorio N.º 2187
Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el sistema de depósitos judiciales, advierte el juzgado que obra título judicial N.º 469030002825681 por valor de \$200.000 consignado para el presente proceso¹, suma que corresponde al valor de la condena en costas del proceso ordinario, por lo que el despacho encuentra procedente acceder a la solicitud elevada por el (la) memorialista consistente en la entrega del mentado depósito judicial, en consecuencia ordenará su entrega al demandante por intermedio de su representante judicial quien tiene la facultad para recibir.

Con fundamento en lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el desarchivo del presente proceso para resolver la solicitud presentada por la parte actora.

SEGUNDO: Ordenar el pago a favor de la parte actora, a través de su representante judicial al (la) señor (a) Óscar Fernando Triviño, quien tiene facultad para recibir, del título judicial N.º 469030002825681 por valor de \$200.000 suma que corresponde al valor de la condena en costas del proceso ordinario.

TERCERO: Una vez efectuado lo anterior, devolver el proceso al archivo respectivo.

Notifíquese,

El juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA

Juzgado Quinto Laboral Municipal de Cali
La anterior providencia se notifica por anotación en estado N.º 181 del día de hoy 15 de noviembre de 2022.

JUAN CAMILO BETANCOURT ARBOLEDA
Secretario

¹ [Constancia depósito judicial.](#)